ATHA-DAH-LCHPA-005-035

+

Quenta delos gastos hordinarios y estra ordinarios que ha tenido esta M. N. y M. L. Probinzia de Alaba reditos de zensos salarios y otras cosas desde el dia de Santa Catalina deel año proximo pasado de mill setezientos y tres hasta otro tal deste presente de mill setezientos y quatro

En la Ciudad de Victoria dentro dela sala
Probinzial que esta Muy Noble y Muy Leal Probinzia
de Alaba tiene para zelebrar sus Juntas en el conv.to
de San franzisco della a veinte y quatro dias deel
mes de Nobiembre de mill setezientos y quatro años
los señores D.n Joseph Lorenzo de Berastegui Urtado de
Mendoza Procurador General desta Ciudad de Vict.a
por su quadrilla Joseph Pasqual Pror General dela
Hermandad de Campezo por la Quadrilla de Sal
batierra Sebastian de Basaue Pror General dela
Hermandad de Arcabuntayz por la quadrilla de Ayala
Fran.co de Sangua Pror General dela Hermandad de
Brantebilla por la quadrilla dela Guardia Martin
Gregorio Perez Pror General dela Hermandad dela
Ribera por la quadrilla de Zuya Antonio Diaz de
Durana Procurador General dela Hermandad de Arrazua
por la quadrilla de Mendoza Contadores nombrados por
esta dha Probinzia para efecto de ajustar y liquidar
la quenta de gastos ordinarios y estra hordinarios y redi
tos de zensos causados desde el dia veinte y seis
de Nobiembre deel año proximo pasado de mill
setezientos y tres hasta este = habiendo sido

Las libranzas Y demas papeles Conzernientes ala formaz
dela dha Quenta Se hizo Como Se sigue

Cargo ala Probinzia

Salario del Dip.do Genera l

Primeramente Se le haze Cargo ala
dha Probinzia de treynta Y siete mill
Y quatrozientos mrs de vellon que se deben
al señor Don franzisco Carlos de Alloba
Y Aruzta Maestre de Campo Comisario
Y Diputado Gral de Sta. dha Probinzia
por su Salario ordinario de vn año que se
Cumplira dho dia veynte y zinco de
Hemes — 37U400

Comisarios

Yten tres mill mrs que se deben a Don
franzisco de Oloza Comisario de Sta
dha Probinzia por Ziudad Y Villas
por su Salario ordinario de vn año que
Cumplira dho dia — 3U000

Iden

Yten otros tres mill mrs de vellon q
se deben a Don Sebastian de Lorbea Comi
sario de Sta dha Probinzia por las tierras
pasas por su Salario ordinario de dho año — 3U000

Diputado de la Junta Particular

Yten otros tres mill mrs que se deben a
Don Diego de Montoya Diputado de las
Junta Particular que ando de Sta dhas
Muy Noble Probinzia Por su Salario ordi
nario de dho año — 3U000

Iden

Yten otros tres mill mrs que se deben a
Don Joseph de Salazar por su Salario ordi
nario de Diputado de dha Junta Parti
cular — 3U000

Yden	Yten otros tres mill mrs que se deben a Dn Angelo Lopez de Gordoa por su salario ordinario de Diputado de dha Junta Particular	3U000
Yden	Yten otros tres mill mrs que se deben a Don Franco de Zuazo por su salario ordinario de Diputado de dha Junta Particular	3U000
Asistenzia de Juntas Particulares Dn Franco Elorza	Yten diez y ocho mill y seiszientos mrs debidos a dho Don Franco de Elorza, Comisario de esta Probinzia por la ocupazion de treynta y un dias que asistio en las Juntas particulares zelebradas por esta Probinzia en el discurso de todo el referido año que a razon de seis zientos mrs por dia importan dicha cantidad	18U600
Dn Sebastian de Gorruea	Yten zinco mill y quatrozientos mrs debidos a Don Sebastian de Gorruea, Comisario que a sido de esta dha Probinzia de sus [illegible] por la ocupazion de nuebe dias de Juntas Particulares zelebradas por ella, y aunque con Cuarto en la que zelebro desde el dia primero de febrero asta el dia beynte y dos de Marzo de su importe se le dio satisfazion en los salarios de los dias que ocupo en la conduzion de gente de guerra que paso por esta Probinzia segun consta de su quenta y decreto echo por esta Probinzia	5U400
Dn Diego de Montoya	Yten otros zinco mill y quatrozientos mrs debidos a dho Don Diego de	

Mendoza Diputado de dha Junta
Particular por concurrenzias echas en
las que con ella se zelebraron y aunque
ynportaron mas cantidad de la que
y esta se le dio satisfazion por esta Probin
zia con los salarios de los dias que ocupo
en conduzir gente de guerra — 5U400

Dn Joseph Salazar
Yten otros zinco mill y quatrozien
tos mrs debidos a Don Joseph de Sala
zar Diputado de dha Junta Particular
por concurrenzias echas en las que
con ella zelebraron y aunque ym
portaron mas cantidad de la que y esta
se le dio satisfazion por esta Probinzia
con los salarios de los dias que ocupo
en conduzir gente — 5U400

Dn Franco Suarez
Yten diez y seis mill y ochozien
tos mrs debidos a Don Franco de Suarez
Diputado de dha Junta particular que a
sido de esta Probinzia por la ocupazion de
beynte y ocho dias que ha tenido en con
currenzias de Juntas Particulares zelebra
das por ella en el discurso de dho año a rra
zon de los referidos seiszientos mrs cada dia — 16U800

Dn Anselo de Gordoa
Yten diez y ocho mill y seiszientos mrs
debidos a Dn Anselo Lopez de Gordoa
Diputado que a sido de dha Junta parti
cular de esta Probinzia por la ocupazion
de treynta y nueve dias que a tenido en
las Juntas Particulares zelebradas por ella
en el discurso del referido año a rrazon

de los referidos Seiszientos marabedis
por dia —— 18U600

alario de Alcalde
Hermandad

Yten Dosmill Nobezientos mrs
debidos a Nicolas Antonio de Orpexo
Alcalde de Hermandad que a sido de
esta Probinzia por esta Ciudad de Vic
toria por la Asistenzia que a tenido
como tal Alcalde de Hermandad en
Veynte y nuebe Juntas Generales
y particulares zelebradas por esta Pro
binzia en el discurso de dicho año a
razon de zien mrs por cada Junta — 2U900

Yden

Yten otros Dosmill Nobezientos
marabedis debidos a Antonio de
Garay Alcalde de Hermandad que
a sido de esta Probinzia por esta Ciud.
por la Asistenzia que a tenido a
Veynte y nuebe Juntas Generales
y particulares zelebradas por ella en el
discurso de dicho año a razon de los re
feridos zien mrs — 2U900

lcalde de Herm.d
la Juridizion

Yten Dosmill mrs debidos a Juan de
Segura Alcalde de Hermandad que
a sido de la Juridizion de Victoria
los mill y seiszientos por la Concurren
zia a diez y seis Juntas Generales
y los quatrozientos por la ocupazion
de dos dias de Asistenzia echa al Sr.
Maestre de Campo Comisario Gen.l
en Concurrenzias en esta Ciud. — 2U000

Sallario del ss.no de Probinzia

Yten Duzientos y Zinquenta
Ducados de Vellon que hazen noventa
y tres mill y quinientos mrs que se le
estan debiendo a Juan Antonio de
Maturana Scribano del numero de
esta Ciudad y Secretario de esta M. N.
Probinzia por un salario de un año que
Cumplira el dia Veynte y zinco de
este presente mes en conformidad de lo
decretado por ella en sus Juntas Generales — 93)500

Salario del ss.no de tierras pasadas

Yten treynta y siete mill y quatro
zientos mrs debidos a Sebastian Rubio
Secretario de esta Probinzia por las tierras
expensas por su salario ordinario de un
año que Cumplira en Veynte y zinco
de este mes — 37)400

Saladio del Rezetor de Provinzia

Yten otros treynta y siete mill
y quatrozientos mrs debidos a Matheo
Mrz de Zerayn Thesorero Rezeptor gral
de esta M. N. y M. L. Probinzia por su
salario ordinario del referido año — 37)400

Dr Zuazo

Yten Diez y siete mill mrs debidos al
Doctor Dn Juan Antonio Ochoa de Zuazo
Abogado Vezino de esta Ciudad por el
salario de Asesor y Abogado fiscal de
Veos de esta Probinzia Consignado en ella
de un año Cumplido en Veynte y zinco
de este mes — 17)000

Lizdo Doran

Yten Veynte mill y quatrozientos mrs

debidos al Lizenziado Don Joseph
Antonio de Soran y Urbina Abogado vez.º
de esta Ciudad por el salario de Asesor
de esta Provinzia su Diputado Gral
y Alcaldes de Hermandad della
para la determinazion de todas las
consultas y causas que le fueren re-
mitidas de un año cumplido en
veynte y cinco de 8bre — 20U400

Dr. Esquibel

Yten diez y siete mill mrs debidos
al Dr. Don Juan francisco de Esquibel
Abogado vezino desta Ciudad por el
salario de Asesor y defensor de los
reos que tubiere en ella y conozieren
su Diputado General y Alcaldes de
Hermandad della de un año cum
plido el dia veynte y cinco del corr.te — 17U000

Salario de fiscal

Yten diez mill y duzientos mrs
debidos a D.n Ygnazio de Ugarte Pror de
el numero desta Ciudad y fiscal nom
brado por esta Provinzia en la Junta de
veynte y dos de Noviembre de el año
proximo pasado para las causas crimi
nales que durante un año se ofrezieren
por el salario para el efecto consignado
en Junta de siete de Mayo de mill y
settezientos y correspondiente al año
que cumplira en veynte y cinco de
el corriente — 10U200

Salario de Pror de fensor

Yten otros diez mill y duzientos

Maravedis debidos a Andres de
Bozo Procurador del numero de
esta Ciudad y defensor nombrado por
esta Provinzia de las Causas de Reos que
hubiere en ella en la Junta Arri-
ba zitada por el salario para este efecto
Consignado y Correspondiente a un año
que Cumplira en Veynte y Zinco de
el Corriente 10U200

Salario de Domº de Segurola

Ytten Seis mil y ochozientos mrs
debidos a Domingo de Segurola vezino
de esta Ciudad por el salario Consignado
por esta Provinzia por la limpieza
y conserbazion de las Armas que tiene
en su Sala Provinzial y con esto
Correspondiente a un año que Cumplira
en Veynte y Zinco del Corriente 6U800

Dr Callexo

Ytten Otros tresmill mrs debidos al
Lizdo Don Franco Bentura de Callexo Abo-
gado de los Reales Consejos Asesor de esta Pro-
binzia en la Corte de su Magd por su sala-
rio ordinario del referido año 3U000

Dr Bustamante

Ytten Otros tresmill mrs debidos al Dr
Don Domingo de Bustamante Abogado de
la Rl Chanzilleria de Valladolid Asesor
de esta Provinzia por su salario ordinario de
el referido año 3U000

Dr Melgar

Ytten Otros tresmill maravedis debidos
al Dr Don Francisco de Melgar Abogado

Asesor de esta Provinzia en la Corte
de S. M. por su salario ordinario del
referido año — 30000

Dr. Marañon

Iten otros treinta mill mrs debidos
al Doctor Don Christobal de Mara
ñon Abogado y Asesor de esta Provinzia
en la Corte de Su Magestad por su
salario ordinario del referido año — 30000

Salario de D.n P.o Foronda

Iten diez y siete mill ochozientos
ochenta y quatro mrs debidos a D.n
Pedro de Foronda Comisario y Agente
de esta Provinzia en la Corte de S. M.
por el salario debengado des de veynte
y cinco de Noviembre del año prox
simo pasado de mill setezientos y tres
asta el de diez y siete de Mayo del pre
sente de mill setezientos y quatro
en que hizo dexazion de dicho ofizio y
se le fue admitido por la Junta parti
cular de esta Provinzia — 17884

Salario de D.n Man.l de Barzena

Iten diez y nueve mill quinientos y
diez y seis mrs debidos a Don Manuel
Martinez Barzena Agente Comisario de
esta Provinzia en la Corte por dexazion
de dicho Don Pedro de Foronda y elezion
de esta Provinzia por el salario debengado
desde el dia diez y siete de Mayo pasado
de este año en que fue nombrado por tal
Comisario hasta el de veynte y cinco de
este presente mes a razon de zien
ducados por año — 19516

Pror de Valld

3Ɖ000

Ytten tres mill mrs deuidos a dn
Juan de Abesania Arrieta Pror desta
Prouinzia en la Rl chanzilleria
de Valladolid por su salario ordinario
del referido año 3Ɖ000

Salario del Alcayde de la Carzel

Ytten Zinco mill y zien mrs debi-
dos a Juan de Arrequirrigo Alcayde de la
Carzel Publica desta Ciudad por el
salario de tal Alcayde y de lo berzido
desde el dia veynte y zinco de Mayo
pasado deste año asta el de veynte y
zinco deste presente mes a razon de
trezientos reales por año, y se declara
que de lo correspondiente a los seis meses
anteriores pertenezientes a Santiago
Pedrena Alcayde que fue de dha Carzel
se le dio satisfazion a su Albazea por el
señor Diputado gral segun consta
de la quenta particular presentada
por el Rezeptor desta Prouinzia 5Ɖ100

13884

Portero

Ytten. Ocho mill quinientos mrs que se deben
a Mattheo fernandez balcorta Portero de
esta Prouinzia por su salario ordinario
de dho año 8Ɖ500

Mazero

Ytten Onze mill dozientos y veynte
mrs de vellon que se deben a franzisco lopes
de Berrozteguieta y Mattheo Ybañez de
Bazteca Mazeros desta Prouinzia del
salario ordinario de el dho año 11Ɖ220

199376

Tambores

Iten Catorze mill Nobezientos y sesenta mrs de Vellon quese deben a Juan de Balzategui y Juan Fran.co de Aranguren Tambores de esta Pro binzia por su salario adin de dicho año 14U960

San francisco

Iten diez mill y Duzientos mrs debidos al Combento de San francisco de esta Ciudad por la limosna de la festibidad de el Nazim.to de Nra Senora que zelebra esta Probinzia y Coste de zera que puso para ella cuia Cantidad esta acordado Con dicho Comud. se le Aia de pagar En cada un año por dicha festibidad 10U200

Yden.

Iten Ocho mill seiszientos y dos mrs de Vellon quese deben al dicho Comud. de Sn francisco porque se le dan En cada un año por la limosna de las missas quese dizen en esta Probinzia los dias que zelebra en el sus Juntas y Sermon de Santa Cathalina y asistenzia que haze la Comunidad a esta fes tibidad y las demas que ofrezen 8U602

Reditos de Zensos sacados
Para gastos de Guerra

Obrapia de Maria Ochoa de Bolibar

Iten Sele haze Cargo a esta Probinzia de Diez mill quatrozientos y se senta y dos mrs de Vellon

que se deben a Don Joseph de Ynurriza
Yzuaro Caballero de la orden de
San Thiago Alcalde ordinario desta
Ciudad Como Patrono de la obra pia
que fundo Maria Ochoa de Bolibar
por reditos de vn año que cumplira
el dtho dia de Sta Cathalina de este pre-
sente de vn zenso que ympuso esta
dtha Probinzia a fauor de la dtha obra
pia de Setezientos Ducados de Plata
de Pral a quatro por ziento de Vn de reditos — 100422

Dn Jun Bautista
Ochoa de Chinche
tru

Yten quarenta y quatro mill ocho
zientos y ochenta mrs de Vellon que se
deben a Dn Juan Bauttista Ochoa de
Chinchetru vezino de la Villa de Salba
tierra por los reditos de vn año que se cum
plira el dtho dia de Santa Cathalina de
este presente de vn zenso de quatro
mill Ducados de Plata de prinzipal que
a su fauor ympuso esta dtha Probinzia a
tres por ziento de Vellon de reditos — 440880

Dn Thomas de
Zarate

Yten diez y ocho mill ochozientos y
setenta mrs debidos a Dn Thomas Anto
de Zarate Presbitero Canonigo de la
Ynsigne Yglesia Colegial de Sta Maria
desta dtha Ciudad por los reditos de vn
zenso de treynta y seis mill quatro
zientos y sesenta y zinco reales de Pral
en Vellon con intereses de dos y medio
por ziento que en virtud de expezial

Poder della dha Probinzia otorgada
a su fauor por Don Franco de Olaza Procr
General de sta Ciudad el dia diez y ocho
de Abril proximo pasado de ste año ante
Juan Antonio de Maturana presente es-
cribano para la paga de los gastos causados
por sta Probinzia en el transito de los
Regimientos de Infanteria franzesa
Artilleria y muniziones que pasaron
por sta Probinzia para el exercito de
Stremadura y dha cantd es por lo redi-
tuado de dho zenso desde el dia de su
otorgamiento asta el de Veynte y zinco
de este presente mes de Nobiembre — 1808)0

Cabildo de la Vnbersidad

Y ten siete mill seiszientos y ochenta y
quatro mrs debidos al cabildo de la Vn-
bersidad desta Ciudad por los reditos de
Vn zenso de siete mill quinientos
y treynta y zinco reales de pral. vers
Vellon. Con intereses de a tres por ziento
Impuesto a su fauor por sta Probinzia
y dho Don Franco de Olaza su poder a-
biente en su nombre el referido dia diez
y ocho de Abril de este año y ante dho
Juan Antonio de Maturana escriu.
cuia cantd. rezibio para la paga de los gas-
tos echos por sta Probinzia en el transito de
dhos Regimientos Artilleria y muniziones
y la referida cantd. es por lo redituado
de dho zenso desde el dia de su otorgamto.
asta el de Veynte y zinco deste mes —)0684

Reditos de Zensos sacados para gastos deel transito de su Magestad y seruizios echos p. esta M.N. Probinzia

D.n Basilio de Ondona

Yten Se haze Cargo desta Probinzia de Veynte y ocho mill y zinquenta mrs de Vellon que se deben a D.n Basilio de ondona Cavallero dela orden de San Tiago Vezino dela Villa dela Puebla de Arganzon por los Reditos de Un Zenso de Dos mill Ducados de Plata de Pral a rrazon de tres y tres quartillos de Vellon por Ziento al año Ympuesto a fauor deel sobre dho Pa lla dha Probinzia por Scriptura otorgada en nombre della y con su poder por sus Comisarios Don Gaspar Ruiz de la bastida y D.n Fran.co Gonzalez de Aguilar por testimonio de Manuel Fernandez de Albeniz en siete de Abril deel año pasado de mill setezientos y uno y son de Un año que cumplira el dia de S.ta Cathalina de este presente — 28050

Sindico deel Conu.to de S.n Fran.co

Yten Onze mill Dozientos y Veynte mrs de Vellon que se deben al Sindico deel Combento de San Fran.co de esta Ciudad por los Reditos de Un Zenso de mill Ducados

de Plata de Principal a tres por
ziento de Vellon de Redditos Impues
tos a fauor de el dtho Sindico por la
dha Probinzia por los dhos Don Gas
par Ruiz de la bastida y Don franzisco
Gonzales de Aguilar En su nombre
Y en Virtud de el dtho su poder por Escra
otorgada Ante el dtho Manuel Rz
de Albornoz A dtho dia siete de Abril
Y son de Vn año Corriente dos de Otra
de Sta Catalina. Veynte Y cinco de
Nobiembre del Proximo pasado de
Mill Setezientos Y tres asta otro tal
de el presente

Redditos de Zensos Sacados
Para el Serbizio echo a su
Magd. de 2500 doblones

Dn Basilio de Ondona

Item de Veynte Vn mill Y treynta
Y seis mrs. que se deben al dtho Dn Basilio
de Ondona Por los Redditos de Vn Zenso de
Mill Quinientos Ducados de Plata
de Principal a tres Y tres quartillos
Por ziento de Vellon de Renta al año
Impuestos a fauor de el Sobre dtho por la
dha Probinzia Por Escriptura que otor
garon En nombre Y en Virtud de su
poder Dn Antonio Sanchez de Bus
tamante Y Dn Juan de Montoya
En Veynte Y nuebe de Julio de el dtho

Año de Setezientos y Vno por testimonl
de el dho Manuel perez de Albeniz y
son por Vn año que se Cumplira el dia
de Sta. Cathalina de este presente 240036

Capellania de el Dr. Dn Pedro Lopez de Aldaya

Yten Nueve mill y quarenta y qua-
tro mrs de Vellon que se deben a la Cape-
llania que fundo el Doctor Don Pedro
Lopez de Aldaya de que es Patron Dn
Luis fernandez Sanchez Alarcano Vezº
de el lugar de Anna por los Reditos de
Vn zenso de Seis mill Seiszientos y
treynta y siete Reales y medio de Vn
Arrazon de dos y medio por ziento ym-
puesto a fauor de la dha Capellania q.
sta dha Proborada por scriptura que
otorgaron en su nombre y en Virtud
de el dho su poder los dhos Dn Antº
Sanchez de Bustamante y Dn Juan
de Mendoza Pa testimonio de el dho
Manuel de Albeniz en treynta de
Julio de el dho año de setezientos y
Vno y son de el Corriente desde el dia de
Santa Cathalina de el año proximo
pasado de mill setezientos y tres hasta el
de este presente 90044

Obrapia de Ma. Lopez de Escoriaza

Yten Diez y ocho mill y setezientos mrs
de Vellon que se deben a la obrapia
de Maria Lopez de Escoriaza de q.

Son Patronos los mayorales y Vez.s
de la Primera Vezindad de la
Calle de la Correria de esta Ciudad
por los Reditos de Un zenso de dos
mill Ducados de Vellon de Princi
pal a Razon de dos y medio por ziento
al año que Impusieron a fauor de la
dha obrapia los dhos Don Antonio
Sanchez de Bustamante y D.n Juan de
Montoya En nombre de la dha Pro
uinzia y en Virtud de el dho Su poder
por Escritura que otorgaron por testi
monio de el dho Manuel perez de Ita
bern.e Scriuano En treynta de el dho
mes de Julio y son de Un Año Corr.te
desde el dia de S.ta Cathalina de el
año Proximo pasado de mill setezientos
y tres hasta el de el presente ——
y son nueue mill trezientos y Zinquenta
mr.s de Vellon que se deben a la obrapia de
que fundo Don Juan fernandez de Gam
boa de que son Patronos el Cura de la
Parroquial de Villbaxo y Gamboa y los
Rexidores de el por los Reditos de Un
zenso de mill Ducados de Vellon de
a razon de dos y medio por ziento al año
que Impusieron a fauor de la dha
obrapia los dhos D.n Ant.o Sanchez
de Bustamante y D.n Juan de Mon
toya En nombre de la dha Prouinzia

180700

obrapia de D.n Ju.n
de Gamboa

y en virtud de dho su poder. Por escritura que otorgaron el dho dia treynta de Julio ante el dho Manuel Perez de Albeniz y son de un año desde el dia de santa Cathalina del año proximo pasado de mill setezientos y tres asta el de este presente de mill setezientos y quatro ——— 90350

Obrapia de Mariana Mrz de Zubiequi

Yten seis mill setezientos y ochenta y tres rrs de vellon que se deben a la obrapia que fundo Mariana Mrz de Zubiequi de que es Patron Don Fran.co Martinez de Zubiequi Presbit.o vezino del lugar de Zarate por los reditos de un zenso de siete mill nobezientos y setenta y zinco rs de vellon de pral a razon de dos y m.o por ziento al año que les dhos Don Antonio Sanchez de Bustamante y Dn Juan de Montoya en nombre y en virtud del poder de la d.a Chanzilleria impusieron a favor de la dha obrapia por escritura que otorgaron ante el dho Manuel Perez de Albeniz el dho dia treynta de Julio de mill setezientos y uno y son de un año desde el dia de S.ta Cathalina del año proximo pasado de setezientos y tres asta el de mill setezientos y quatro ——— 6783

brapía de el
lferez Pedro.
choa de Balda

Iten Seismill Duzientos y
Sesenta y quatro mrs de Vellon
que se deben ala obra pia que fundo
El Alferez Pedro Ochoa de Balda
y Zarate de que es Patron el dho
Don Fran.co Martinez de Zubilegui
Por los Reditos de Un zenso de siete
mill trezientos y sesenta Reales
de Pral en Vellon a dos y medio por
ziento al año que los dhos Don Fern.do
Sanchez de Bustamante y Don
Juan de Mendoza en nombre de
la dha Provinzia y en Virtud del
dho su poder ympusieron en favor
dela dha obrapia por scriptura que
otorgaron dho dia treynta de Junio
ante el dho Manuel de Albendiz
son de Un año desde el dia de S.ta Cata
lina del año proximo pasado asta
el de este de mill setezientos y quatro — 60264

mbento de Sal.
a Sierra

Iten Siete mill y doze mrs de Vn
que se deben al Convento de Religiosas
de San Pedro dela orden de S.ta Clara
dela villa de Salbatierra Por los Reditos
de Un zenso de quinientos Ducados de
Plata de Prinzipal a razon de nueve y
medio quartillos de Vellon por ziento de
Reditos que los dhos Don Ygnacio

Sanchez del Bustamante Y Dn Juan
de Montoya en nombre de esta Provª.
Y en virtud del dcho Supo de Ym
pusicion a favor del dcho Convento
por Scriptura que otorgaron por ttes
mismo del dcho Manuel de Albeni
el dcho dia treynta de Julio Y son
de vn año desde el dia de Sta Cata
lina del año Proximo pasado de
mill setezientos y tres al de Stepzien.
de mill setezientos y quatro ——

San Franco de Vicª — Son Zinco mill Ziento y noventa
Y ocho mrs de vellon que se deben
al Sindico del Convento de S.
Franco de esta Ciudad por los Reditos
de vn Censo de Seis mill Zientto
Y diez y seis Reales de Vellon de pral a dcho
Respecto de dos y medio por zientto
al año que los dchos Don Antonio San
chez del Bustamante y Dn Juan de
Montoya en nombre de esta Probin
zia y en virtud del dcho Supo de Ym
pusicion a favor del dcho Combento de
San francisco y su Sindico por Escri
tura que otorgaron ante el dcho Ma
nuel de Albeni el dcho dia treynta
de Julio y son de vn año desde el dia — 20.12

de Santa Cathalina de el año
Proximo pasado de mill setezien
tos y tres asta el de este pres.te
de mill setezientos y quatro — 52498

D.n Thomas Ortiz de Zarate

Y en seis mill ochozientos r.s
de vellon que se deben a D.n Tho
mas Ortiz de Zarate Presvitero
Canonigo de la Insigne Yglesia
Colexial de esta ciudad por los reditos
de un zenso de ocho mill reales
de vellon de prâl y medio r.l
rredito a [illegible] que los d.hos Don
Ant.o Sanchez de Bustamante y
D.n Juan de Montoya en nombre de
la d.ha Provinzia y en virtud
de el d.ho Supp.do impusieron a
favor de el d.ho D.n Thomas Ortiz de
Zarate por escriptura que otorgaron
el dia dos de Agosto de el d.ho año
de mill setezientos y uno por testim.o
de el d.ho Manuel P.z de Albeniz y son
[illegible] corriente desde el dia de S.ta
Cathalina de el año Proximo pa
sado de mill setezientos y tres asta
el de este Presente de setezientos — 60800
y quatro

D.n Diego Belarde

Y ten doze mill setezientos y zin
quenta mrs de vellon que se

Deben Al doctor Don Diego Belardes
Canonigo de la dha Ynsigne Yglesia
Colexial por los reditos de un Zenso de
Quinze A mill Reales de Vellon de Pral
a razon de dos y medio por Ziento al
año que los dhos Dn Antonio Sanchez
del Bustamante y Don Juan de Montoya
En nombre de esta Probinzia Y en Virtud
de el dho su poder Impusieron a fauor
de el sobre dho por escriptura otorgada ante
el dho Manuel perez de Albeniz el referido
dia dos de Agosto y son de un año corre
desde el dia de Santa Cathalina de el
año proximo pasado de mill setezientos
y tres asta el de este presente de setezien
tos y quatro ——— 120350

Dn Zuazo

Yten nueue mill trezientos Zinquenta
mrs. de vellon debidos al Doctor Don Jul.
Antonio ochoa de Zuazo Abogado Vezo
de esta Ciudad por los reditos de un Zenso
de mill Ducados de vellon de Prinzipal
y a dos y medio de reditos por Ziento al año
que los dhos Dn Antonio Sanchez del Busta-
mante y Don Juan de Montoya en nombre
y en Virtud de Poder de esta dha Probinzia
Impusieron a fauor de el dho Dr Zuazo por
Escriptura otorgada ante dho escribano el
dia quatro de el dho mes de Agosto y son de
un año corriente desde el dia de Sta Catalina

de este año proximo pasado de mill
settezientos y tres al de este presente de
mill setezientos y quatro ——— 9835

Mrn Ruis de Aguirre

Yten zinco mill y zien mrs de v.n
que se deben a Martin Ruiz de Aguirre
vezino deel lugar de Trespuentes
por los reditos de un zenso de seis mill
reales de vellon de prall a dichos dos
y medio por ziento al año que los dhos Dn.
Antonio Sanchez de Bustamante y Don
Juan de Montoya en nombre y en
virtud del dicho poder de esta dha
provinzia otorgaron a favor del sobre
dho por scriptura ante dho Manuel
Perez de Alberniz scrivano el referido
dia quatro de Agosto y son por lo corri
do de un año desde dho dia de Sta.
Cathalina deel año proximo pa
sado asta el de este presente de sete
zientos y quatro ———

Obra pia de Juan y Marcos de Mendiola

Yten seis mill y dozientos y no
benta mrs de vellon que se deben
a las memorias y obras pias que dexaron
y fundaron Juan y Marcos de Men
diola [illegible] por los reditos
de un zenso de sete mill y quatro
zientos reales de vellon de principal
al dho respecto de dos y medio por
ziento al año que los dhos Don

Antonio Sanchez de Bustamante y Dn.
Juan de Montoya En nombre y en Virtud
de el Poder de Esta dha Probinzia otorgaron
a fauor de el dho Patronato y memorias
por Scriptura Ante dho Alberni El
dho dia quatro de Agosto de el dho año de
mill Setezientos y uno y son por los Re
ditos Corridos desde el dia de Sta Catali
na de el año Proximo pasado de mill Se
tezientos y tres asta Este presente de
mill Setezientos y quatro —— 60290

Reditos de Zensos Sacados
Para el nuebo Serbizio que
Esta Probinzia hizo a su
Magd. El año Pasado de 1703
de 2500 Doblones

De Sta
Comud. de S.
Clara

Ytten Se le haze Cargo a Esta dha
Probinzia de diez y ocho mill trezien
tos y sesenta mrs debidos a la Abadesa
y Religiosas de el Convto. de Sta Clara
de Esta Ciudad por los Reditos de Un zenso
de diez y ocho mill Reales de pral. En
Vellon con Intereses de tres por ziento
otorgado por Esta Probinzia En doze de
Abril de el año pasado de mill Setezien
tos y son Por lo Corrido de Un año que
Cumplira el dia Veynte y zinco de
Este presente mes —— 180360

Dn Estheban.
ntiz de Zarate.

Yten Ziento y Veynte y dos mill
y quatrozientos mrs debidos a Esthe
ban Ortiz de Zarate Vezino de esta
Ciudad por los Reditos de vn zenso de Ziento
y Veynte mill Reales de Prall en vellon
con Intereses de tres por Ziento otor
gado a su fauor por esta Probinzia en
doze de Abril del el año pasado de mill
settezientos y dos y son por lo corrido de
vn año entero que cumplira el dia
Veynte y zinco de este presente mes
y año — 122U400

Da Maria de Azqno

Yten Doze mill Duzientos y quar.ta
mrs debidos a Doña Maria de Az
quiano Ybarra Viuda Vezina de
esta Ciudad por los Reditos de vn zenso
de Doze mill Reales de Prall en vellon
con Intereses de tres por ziento otorgdo
a su fauor por esta Probinzia en doze de
Abril del el año pasado de mill sette
zientos y dos y son por lo corrido de vn
año entero que cumplira el dia Veynte
y zinco de este presente mes y año — 12U240

Reditos de Zensos sacados
Para gastos ordinarios

Dn Juan Antº
de Maturana

Yten Duzientos y Veynte y tres mill
settezientos y diez y seis mrs de vellon
que se deben a Dn Juan Antonio de

Ylla Surana vezino de el Lugar de
Zuabano por los Reditos de Vn año que cum
plira el ottro dia de S.ta Catthalina de
este presente de Quatro zensos que tiene
Contra su d.ha Probinzia = El Vno de
Vn mll Ducados de Plata de Prinzipal
a quatro por ziento de Vellon de Reditos
Otro de Seis mill y quatrozientos Du
cados de Plata de Prl al d.ho respecto
de quatro por ziento = Otro de siete
mill y ochenta y ocho Ducados de
Plata de Prl a tres y medio por ziento;
y el otro de Diez y siete mill Reales
de Plata de Prl a los mismos tres y m.o
de Vellon de Reditos 2230)16

Capellania de D.a Ana de Esquibel

Yten treynta y tres mill seiszientos y
sesenta mrs de Vellon debidos a Don
Fran.co Antonio de Esquibel como Capellan de
la Capellania que fundo Doña Ana de
Esquibel Relixiosa en el Combento de la Mag.na
de la orden de S.ta Brijida Extramuros de
esta Ciudad por los Reditos de Vn zenso
de tres mill Ducados de Plata de Prl
a razon de tres por ziento de Vellon de
Vn año cuio plazo cumplira el dia Veynte
y zinco de este presente mes 33066.

Colex.o al

Yten veynte y seis mill seiszientos y
dos mrs de Vellon que se deben al chan
tre y cabildo de la ynsigne Yg.a

Colexial de santa Maria de esta
Ciudad por los reditos de un año de
dos zensos que tiene contra esta dha
Probinzia el uno de trezientos y diez
y ocho Ducados de Plata del prinzipal
a tres y medio por ziento de vellon de
redito y el otro de dos mill Ducados
de vellon de prãl impuesto a tres por
ziento y son por los correspondientes a un
año que se cumplira el dia de santa
Cathalina de este presente ——— 260602

Obrapia de Ma
theo de Yziar

Yten trezemill y nobenta mrs de
vellon que se deben a la obrapia que
fundo el Capitan Matheo de Yziar
por los reditos de un año que se cumplio
el dho dia de Sta Cathalina de
este presente de un zenso que le debe
esta dha Probinzia de mill Ducados
de Plata de prãl a razon de tres y
medio por ziento ——— 138090

Dn Jul de Ora

Yten zinco mill setezientos y treynta
y tres Maravedis debidos a Dn Juan de
Ora Abogado vezino de esta Ciudad los
zinco mill seiszientos y diez mrs por los
reditos de un zenso de seis mill y
seiszientos reales de Prãl en vellon a dos
y medio por ziento otorgado a su fabor
por dhos Comisarios ante el referido
escribano el dia mes y año zitados

y porlo Corrido de vn año que cumplira
el dia veynte y zinco de ste presente mes
y los ziento y veynte y tres mrs restan
tes porlos mismos sele dexaron de cobrar
en la quenta deel año Proxsimo pasado por
equibocazion segun que della consta 50)33

Obrapia del Chantre Dn Juo de Andueza

Yten onze mill quatrozientos y sesenta
y seis mrs debidos ala obrapia del Sr
Chantre Don Juan de Andueza los
onze mill Duzientos y veynte porlos redditos
de vn zenso de trezemill y duzien
tos reales de vellon de Prall con interes
de dos y medio por ziento que dhos ss.
Comisarios en virtud de dho Poder otor
garon asu fauor ante dho escribano el
referido dia quatro de Diziembre de
el referido año y son porlo corrido de
vn año que cumplira el dia veynte
y zinco deel corriente y los Duzientos
y quarenta y seis mrs restantes porlos
mismos que en la quenta deel año
Proxsimo pasado de mill setezientos
y tres sele dexaron de pagar porequiboca 11)466

Capellania de Doña Maria de Azechan

Yten veynte y quatro mill seiszien
tos y nobenta y vn mrs que se deben
a Don Gregorio de Bozo Presuitero resi
dente en esta dha Ciudad como a capn
de la capellania que fundo Doña Ma
de Arizabaleta porlos redditos de vn
zenso de veynte y nueve mill

y los Settenta Reales de Prinzipal,
que los susodichos otorgaron en Vir-
tud del dicho Poder en favor de dicha
Capellania por testimonio del dicho Ma-
nuel Perez de Alberni el dicho dia quatro
de Diziembre y son de un año corriente
desde el dia de santa Catalina del
año proximo pasado asta el deste — 24U691
presente

Bautista Armijo — Yten dos mill duzientos y quar-
ta y quatro mrs debidos a Bautista Armi-
jo Maestro Pintor vezino desta ciud
por su salario ordinario correspondien-
te a dicho año por el cuidado de compo-
ner el Relox de San Prudenzio
para el dia que esta Probinzia zelebra
su festibidad y asistenzia de ella — 2U244

Dn Fran Castro — Yten treinta mill mrs debidos al Don Fran-
co Castro Torres Procurador nuebamente
nombrado en la Corte de su Mag por
acuerdo de Dn Joseph de la Valles
Arabia por el salario de un año
cumplido en veinte y cinco del cor-
riente — 3U000

Quenta del Rezeptor — Yten Zinquenta ziento y nobenta y
nuebe mill quatrozientos y un mrs de-
bidos a Mathea Pra de Torazyn Rezep-
tor de esta Probinzia por las mismas
alcanzado de ella en el discurso
de todo este año contado y inclusion de
sus ynteresses segun consta de su quenta

Particular Presentada y aprobada deste
Sia. mediante la Zensura delos Comi-
sarios nombrados por esta Probinzia = 1199U04.8

1,199U04.1

Por manera que Ymporta el Cargo
quese haze a esta dha Muy Noble Pro-
binzia segun pareze delas partidas
antezedentes Dos quentos Quatrozien-
tos Treynta y zinco mill Setezientos
y Treynta y ocho mrs de vellon y para
effecto de satisfazer su Ymporte Por
las Dos mill Setezientas y Treynta y
seis fogueras y pagador y medio deque
secompone esta dha Probinzia se Pre-
biene quela hermandad de Salinas de
Añana queseCompone de Quarenta y
nuebe fogueras y medio pagador no Con-
tribuye enlos gastos ni Reditos de Zensos
Ympuestos para gastos de Guerra segunlo
Capitulado conella y Ymportando estos
Reditos Ochenta y un mill nobezientos
y seis mrs segun pareze delas quatro
Partidas del cargo espezial de estos
gastos puesto en esta quenta con esto es
Union toca a cada una delas
Quarenta y nuebe fogueras de dha
Hermandad de Añana a ochozien-
tos y setenta y dos mrs que Ymportan
Quarenta y dos mill Ochozientos y
treynta y siete mrs y sacada dha
cantidad del cargo Universal de esta
quenta restan para Partir Entre

Monta el Cargo Uni-
bersal de gastos Celebrados
Por esta Probinzia

2,435U738 mrs

Toca alas 49 fogue-
ras y medio pagador de
Añana

42U837 mrs

Toca a cada foguera
mrs

U872 mrs

Toca alos 2687 fogueras
y un pagador
del resto dela
Probinzia

2418U525 mrs

Toca a cada
foguera
mrs

U900 mrs

Las Dos mill seiszientas y ochenta y siete fogueras y repartidas del resto de esta Probinzia. Dos quentos quatrozientos y diez y ocho mill quinientos y veynte y zinco mrs y de ellos toca a cada una de estas fogueras Nobezientos mrs y sobran veynte y zinco mill seiszientos y veynte y quatro mrs de los quales dhos ss.res contadores hizieron la distribuzion siguiente

Sobran 25U624 mrs

Lo primero al ss.or Matheo Balcorta por la ocupazion que a dado a dhos señores contadores receptor y secretarios en conformidad de lo decretado por esta Probinzia tres mill mrs	3U000
Yten quatro mill mrs al ofizial de mi el dho escribano por el trabaxo que a tenido en escribir esta quenta y pasarla al libro de esta Probinzia	4U000
Yten zinco mill mrs al dho ss.or Matheo Balcorta por el gasto de carbon y flores que a puesto durante el esp.o de estas Juntas	5U000
Yten mill mrs para la Alumbrazia de los Santos Martires de este Combento	1U000
Yten tres mill mrs al dho Matheo Balcorta por la ocupazion que ha tenido en el discurso de estas Juntas	3U000
Yten mill mrs a los porteros que an asistido al señor Procurador General de esta ciudad	1U000

Iten quatro mill trezientos y doze mrs que dhos señores Contadores en conformidad de lo acordado por esta Probinzia aplican para los Lugares de la Casa Santa de Jerusalen ——— 40312

Iten otros quatro mill trezientos y doze mrs que dhos señores de orden de esta dha Probinzia aplicaron para la Redenzion de Cautibos y que se entreguen a la parte del Padre ministro de Logroño — 40312

Con que quedan Consumidos y distribuydos los repartidos Veynte y Cinco mill seiszientos y veynte y quatro mrs y dhos señores Contadores dieron por fenezida y acabada esta quenta salbo error y la firmaron y en fee de ello nos los escribanos — D. Joseph Lorenzo de Berastegui — Ortado de Mendoza — Martin Gregorio perez — Juan Joseph Pasqual — francisco de Olangua — Antonio diaz de Quixano — Sebastian de Basave — Antero Juan Antº Zamº de Maturana — Sebastian Rubio — R 250624

Apruebase la quenta de gastos antezedente y la Cantidad que refiere dicha la repartida se pague por las Hermandades de esta Probinzia decretose por los señores Procuradores Generales de las Hermandades de que se compone esta Muy Noble y Muy Leal Probinzia de Alaba Combocados en su Junta Grāl. de oy veynte y zinco de Nobiembre de mill setezientos y quatro a — Bequerizo — [illegible]

Secretaria Zamora de Armamarra Vnre
nos Juan Antonio de Maturana Sebastian
Rubio

Petticion

Mattheo Garcia de Zerayn Thesorero Receptor
de V.S. y S.M. Ydixe presenta la quenta
de los mrs que a pagado en virtud de Decretos
de V.S. y libramientos del señor Diputado
General desde Veynte y cinco de Noviem
bre de mill setezientos y tres asta oy
Pide y suplique a V.S. se sirva de mandar
se reconozca y lo que ymportare se le pase
en la quenta General en que recivira merced
Mattheo Gra. de Zerayn

Que la quenta que por esta Peticion se pre
senta se reconozca por los señores Don Fran.co
de Alonza y Don Bernave de Aldama
Procuradores Generales desta Ciudad y Her
mandad de Vitoria la hagan relacion — De
creto de la Muy Noble y Muy Leal
Provinzia de Alava en su Junta de la
de Santa Catthalina de oy Veynte y Seys
de Noviembre de mill setezientos y quatro
años — Ante mi Juan Antonio de Maturana

Quenta de los mrs que en virtud de Decretos
de esta Muy Noble Provinzia y libramientos
del señor Diputado General ha pagado
Don Mattheo Garcia de Zerayn Thesorero
de esta Muy Noble Provinzia desde Veynte
y cinco de Noviembre del año pasado de
setezientos y tres asta otro tal dia de el presente

Primeramente ochozientos y zinq.ta
reales los setezientos y zinquenta al
secretario Don franzisco Antonio de
Betono por el trabaxo de trasladar di
ferentes zedulas de Su Mag.d y otros
papeles y zien reales a mis escribientes 2809 00

dho dia seis mill mrs a D.n Juan Mart.n
de Azpequeta por seis dias que por el
mes de Mayo se ocupo en conbocar
los soldados guipuzcoa 60000

dho dia veynte y siete de Nobiembre
veynte y quatro reales a Juan ochoa
de Launa Albañil por un reparo q.
hizo en la sala de la Probinzia 80816

En quatro de Diziembre duzientos
y setenta y zinco reales al ofizial mayor
por resto de su salario de un año cumplido
en veynte y zinco de Nobiembre 90350

dho dia duzientos y quinze reales y m.d
a D.n Juan de Oro Abogado por todos
los derechos en los pleytos contra los quatro
reos restituidos a la yglesia 10321

Dicho dia veynte y quatro reales a D.n
Joseph de Lorenzola por una consulta
que le a echo el señor diputado general 0816

Mas en quatro de Diziembre ziento
y nobenta y un reales al lugar de Alzaola
de el gasto que en dho lugar hizo un
reo que trajeron a la Ciudad 60494

En 1º de yno. deel tresmill seiszientos
y sesenta mrs a Joseph de la pedrosa
Prodr Por Resto de diferentes dilixenzias
Contra Joseph Martinez Torres Vec. 3U660

Dicho dia Ziento y treynta Reales a
Andres diaz de Arcaute Cantero por Resto
dela obra del Puente de Gamarra 4U420

Dicho dia mill y Duzientos Reales
que entregue a Don Diego de Man
Roya para la alaxa que en nombre
de Vta. Probinzia se dio al secretario
Esquibel y aunque la libranza
es de quatromill y quinientos, los
tresmill y trezientos Reales se me hi
zieron buenos en la quenta del año
Vltimo pasado 40U800

Dicho dia Quarenta y seis Reales
a Don Joseph de Soran por diferentes
alegatos empleados contra Vec. 1U564

En dos de Henero seiszientos y
Zinquenta y ocho Reales a Blas de
Arquiñigo por los Dulzes que dio pa.
el Regalo que se hizo ala Marquesa
de Belmar 22U372

Mas treyntamill Reales que en zinco
Partidas e hentregado a Ambº
de Arizqueta y Martin de Goroz
Hza para las Prebenziones de los

Gasto echo para dha Ynfan
tería Primera 1,020000

En Veynte de Marzo Mill Duzien
tos y Zinquenta y ocho Reales y quartillo
a Don Diego de Montoya los mismos Sas
Ymportado el gasto que se a echo en la
Villa de la puebla Ull Rezeuir la Ym
formazion Contra la de Miranda
Ym Carzer 420780

Dicho dia trezientos y quatro Rs
a Ml. Auzet. Claxin para el Primer tro.
de su salario 100336

Mas trezientos Reales que se embio al
Señor Diputado General en letra
para Valls. para la defensa de Pleytos
de esta Provinzia 100200

En Diez de Abrill Ziento y treynta
y dos Reales a la Musica de San Pedro
por la Asistenzia a la fiesta de Sn Prudenz.o 40488

Dicho dia trezientos y setenta Rs
al Padre Lector Jimenez por la lismos
na del sermon que Predico a dha
fiesta 120240

Dicho dia trezientos y zinquenta
Reales al combento de san franz.co
La Asistenzia a dha funzion y zera
que puso 110200

Mas quatro zientos y ochenta Rs
a Andres franz.co de Lezquibel por su

Salarios y ocupaziones de la ynfor
mazion que rezibio en la Puebla
contra el Correxr. de Miranda = 16932o

Mas quinientos y sesenta reales
al secretario Betoño por la misma razon = 198o40

Dicho dia nuebe mill nobezientos
y setenta y quatro reales y medio a di
ferentes comisarios que searan ocupado
en el transito de soldados paso de Arti
lleria y compoxizion de caminos = 3398133

Mas dos mill reales a Amgo de Altua
queta para la paga del transporte
de la Artilleria = 680000

Mas quinientos y setenta y ocho rs
y medio a Juan Fz. escribano del Rei
nedo por la ocupazion de diferentes
dilixenzias sobre la Arayda de Pa
ses = 90649

Mas quinientos y treinta y siete rs
a Carlos de Bayona D. Thomas de
Aguirre y Mathias de Salazar abogados
y procuradores por la defensa que
han echo a los quatro reos Vertidos = 80o58

Mas veynte y quatro reales a Diego
de Urbina propio = 0816

En diez y siete de Mayo dies y seis rs.
a Juan de Alzcante propio = 0544

Mas quarenta y dos reales a tres

Propios Despachados a combocar
la Junta Particular —— 10428

Mas Seis mill Setezientos Y Setenta
Y dos Reales a Dn Joseph de Salazar
por el gasto y Salario de el biaxe que
a echo a Madrid los Dos mill ocho
zientos Y doze de diferentes gastos
Y los tres mill Nobezientos y sesenta
de sus Salarios de Sesenta Y un dias
Y estos Seis mill Seiszientos y setenta
Y dos Suma Rezebidos aqui y en Md.
el dia Quinze de Marzo —— 2300248

It. Veynte Y siete de el tres mill Y
Veynte Reales Y medio a Yñigo de
Arizquerra por resto de lo que a pa
gado de la Conduzion de diferen
tes muniziones restaurazion de Carros
Y otros gastos —— 1020697

Mas Duzientos Y Setenta Y Zinco Rs
al ofizial mayor por la mitad de su
salario Cumplido en Veynte y zinco de Mayo —— 90350
en ocho de Junio Veynte Y ocho Rs
a Diego de Arbina propio por el tra
baxo de haver Ydo con Cartas a la
Villa de Salbatierra —— 0952

Mas Zinquenta Y quatro Reales a Franco
Ochoa de Larrea Y Sebastian de Beto
laza por la Asistenzia Y medio p. Un dia —— 10836

Mas Quatrozientos y setenta y un rs
a la viuda de Santhiago Ybarra
Alcayde que fue de la Carzel. los tres
zientos y onze por las raziones asta
primero de Mayo y ziento y zin
quenta por su salario asta diez y
siete de Mayo en que entro [illegible] de Migl = 150674

Yten en diez y ocho de el ziento y ochen
ta reales por el corte de seis zientas ff
nuezes para el regalo de el Duque de 60120
Abramont

Mas Quinientos y veynte y zinco reales
por zinquenta caxas a quinze y 20650
medio para dho regalo

Mas Quinientos y zinquenta rs que
de su orden de el señor Diputado Gral 88500
en vale en letra para Valladolid =

Mas sesenta reales los mismos libro
la Junta de Sta Cathalina al Comisa
rio de Jerusalen y no se le pagaron en 20640
tonces por no haver cavido

En veynte y seis de el Quinientos ff
y setenta y ocho reales y tres quartillos
a Pedro de S. Juan y Pedro Saenz
por el porte de veynte y un caxas
que conduxeron a Miranda de 90138
[illegible] y maderas

Mas setezientos y noventa y dos
reales y medio a Andres [illegible]
Alcayde Maestro cantero por el
primer tercio de la obra de [illegible] 269945

Mas Seisçientos Reales a Sr. Dip.do General por Razon de Portes de Cartas	20U400
En quatro de Julio Seisçientos y onze Reales y medio a Andres Ybarra de Echabarri por el coste de los bestidos para los Mazeros	20U791
Mas treynta y dos Reales al Diego de Urbina propio por la Ocupacion de quatro dias	1U088
Mas trezientos y quatro Reales a Sil Du Let. por el Seg.do terzio de su salario	10U336
Mas trezientos y sesenta y siete R.s y medio a Manuel Rodriguez Alcayde de la Carzel de biana por el trabaxo y gasto de traer a la carzel de esta Sen.o a Antonio Lopez Reo	12U495
En veynte y dos de Jullio catorze Reales a Martin de Mendoza propio por el trabaxo de yr con una Carta a Salinillas	U476
Mas noventa y cinco Reales y m.o a Matheo Perez de Mendia por los panes que de orden de la Provinzia se mandaron dar a los marineros Guipuzcoanos que venian de Portugal	3U247
En ocho de Agosto Duzientos y cinquenta y zinco Reales por los Dulzes que dio para el Regalo que se hizo al Duque de Agramont	8U772
Mas Seiszientos Reales que embie	

Al Exmo. Diputada General pª
Entregar al Don Diego de Mon
toya por quenta de los gastos que haze
En la Informacion de Miranda 2o04oo

Mas setenta y nuebe Rs. a Ald.
de Arguiñigo por lo que a gastado
En la Enfermedad de Ana Gomez de Lopez
Olea 20686

Mas quatro mill novezientos y
quatro Reales a Don Diego de Mon
toya por Resto del gasto que ha he
cho con el Correxor. de santo Domingo
En la Informacion de Miranda
Incluso los salarios de todos 1660736

Mas ziento y treynta y seis Reales a Dn.
Diego de Montoya para haser el
gasto a diferentes personas que binie
ron a deponer En dha Informacion 90624

En primero de Septiembre mill
y quinientos Reales En letra para
Madrid a favor de Don Manuel
de Barrena 510000

Mas setezientos Reales a Andres
Diaz de Arcaute Maestro Cantero
por quenta de la obra de Alaban 238800

Mas dos mill mrs a Antonio de
Garay Alcalde de Hermandad de
esta Ciudad por la ocupacion de
quatro dias En Conducir los presos

Para la Ynformazion de lo de Miranda	2U000
Mas dos mill y quinientos mrs a Nicolas de Esperzo Alcalde de Hermandad por la prima razon	2U500
Mas trescientos reales que embie al señor Diputado General para embiar persona en busca de un reo que se escapo de la carzel desta Villa	10U200
En diez de octubre mill ziento y quinze reales y veinte y seis mrs a Andres Diaz de Arcaute por resto de la obra de Alzaban y su medida	37U936
Mas ziento y veinte y dos reales y mrs a Juan de Barañano por un puente en dicha obra	4U165
Mas veinte y quatro reales a Santiago de Alday por el reconozimiento de dicha obra	816
Mas duzientos reales que embie al señor Diputado General en letra para Valladolid	6U800
Mas duzientos y veinte reales a don Fernando de Montoya por el coste de un reparo que a costo hazer en el puente de Arminon	7U480
En primero de Noviembre quarenta y tres reales y medio a Matheo	

Martiz de Zarate Carpintero
por Vn recado de horden del
S.r Diputtado General 10479

Mas Veynte Yquattro Reales a M.rn
de Mendoza propio por llebar Vna
Carta a Tolosa 0816

Mas Seis Reales a Geronimo Bez
diel por el trabaxo de Remendar
Vna bandiera dela Sala de Prov.a 0204

Mas Ziento Y Veynte Yquattro
Reales a Joseph Lizer Zerero p.r la
Zera que ha dado para la funziones
de sta Probinzia desde Veynte y
Zinco de Nobiembre del año pasado
asta oy 40233

Mas Ziento Y Veynte Reales al Padre
Lector Gil Lizer por la limosna de
el Sermon que Predico a la fiesta del
Patrozinio 40080

Mas Ziento y treynta Ydos Reales
a la musica de San Pedro por la
Asistenzia a dha fiesta 40488

Mas Seis mill R.s a los Seis Conta
dores que han de Rezivir la quenta del 60000

Mas trezientos y quarenta Yquattro
Reales a Juan de Arzquirrigo Alcay
de dela Carzel por el Arriendo
que a dado a los S.res de sta Provinzia

que aunque importan quatro
zientos y noventa y seis reales los ziento
y zinquenta y dos a habido de bienes
de Zino de dichos reos — 118696

Mas ziento y quatro mill setezientos
y veynte mrs por los intereses de todo
este dinero antizipado considerado desde
dichos dias en que se a pagado asta pri-
mero de Mayo de mill setezientos y
zinco que es el plazo en que se an de
pagar las hermandades y se advierte
ba aqui baxado el interes que corres-
ponde a la antizipazion del rezibo
de los quarenta y quatro mill reales
que se me entregaron por el mes de
Mayo pasado — 1040120

Mas dozientos y quatro reales a Ml
Pulet por el ultimo terzio de su salario — 100336

Importan los quarenta y quatro mill
reales rezevidos un quento quatrozientos
noventa y seis mill mrs —

	2,6950401
	1,4960000
	1.1990401

En conformidad de lo que
V.S. fue servido mandarme por decreto
de ayer tarde e reconozido la quenta
que presenta Matheo Garzia de Sexayn
thesorero de V.S. de lo que a pagado desde
veynte y zinco de Noviembre del año pa-
sado de setezientos y tres asta oy y haviendola

Mirado la mirado Con toda Atenzion y
Cuidado Sallamos hauersido todo obrado
para Cosas de la mayor Importanzia de V.S.
Y Importa lo que Asta aqui apagado Dos quen-
tos Seis zientos Trio benta Y zinco mill qua-
trozientos y Vn mrs De que Se baxan Vn
quento quatro zientos y nobenta Y Seis
y mill mrs por los quatro mill Ducados que
tomo Esta Muy Noble Probinzia a zenso
Y entraron En poder de dho Rezeptor
Con que lo que se le Resta debiendo por V.S.
Son Vn quento Ziento y Nobenta Y nueve
mill quatrozientos y Vn mrs queriendo
V.S. Serbido podra Mandar se le pasen En
la quenta Bitoria Y Nobiembre beynte
Y quatro de mill settezientos y quatro =
Dn Franco de Elorza = Dn Bernave Antto
de Aldama Billanueba
En Comformidad del Informe y Relazion
Antezedente. Se aprueba y Confirma la
quenta Presentada por el Rezeptor de Esta
Probinzia Cuio Importe Se abone En la
quenta Vniversal de gastos echos por Esta
Probinzia Decretose En Junta Gral de
de ella Zelebrada el dia beynte y
quatro de Nobiembre de mill settezientos
Y quatro de que nos los Infraescritos
Exribanos Damos fee = Antte nos

Ant.o de Maturana — Sebastian Rubio

Con que acaba este traslado con la quenta
orixinal que en mi ofizio queda
a que me remito y en fee de
ello hize mi firme —

Ant.o Alphonso de Maturana